

Código proceso: **DGAPP-CCC-CP-2025-0001**

Tipo documento: **Acta de inicio, aprobación tipo de proceso y designación de peritos**

Número de acta: **2025-0019**

**ACTA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO, APROBACIÓN DE TIPO DE PROCESO Y
DESIGNACION DE PERITOS PARA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS
NO. DGAPP-CCC-CP-2025-0001**

En la ciudad de Santo Domingo De Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día **nueve (09) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025)**, siendo las diez horas de la mañana (10:00am), el Comité de Compras y Contrataciones, se reunió en la avenida Enrique Jimenez Moya No. 667, sede principal de la Dirección General de Alianzas Público Privadas, con la asistencia de sus miembros el señor **Hamlet Burgos Frías**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-1276538-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, quien actúa en representación del Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público Privadas (DGAPP), señor **Andrés Lugo Risk**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1113763-4, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; quien actúa en virtud del Decreto No. 48-25 de fecha 31 de enero del año 2025, en virtud de la comunicación suscrita en fecha tres (03) de marzo del año dos mil veinticinco (2025); quien presidirá el Comité de Compras y Contrataciones; **Efraín Vásquez Gil**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-1428515-8, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en calidad de Director Jurídico; **Eudes Danilda Peralta**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-0188113-4, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en calidad de Directora Planificación y Desarrollo; **Maria Eugenia Montero Soriano**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral número 223-0082099-4, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en su calidad de Directora Administrativa Financiera, y **Laura María Carolina De Luna Díaz**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número 223-0112767-0, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, en su calidad de Responsable de Acceso a la Información, para tratar la siguiente agenda:

El señor **Hamlet Burgos Frías**, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Aprobación del procedimiento de selección;
2. Designación de los peritos evaluadores para el presente proceso.

CONSIDERANDO: Que es obligación de la Dirección General de Alianzas Publica Privadas, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, y sus modificaciones establece que la **“Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores (...)”**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 37 del Reglamento de Aplicación No. 416-23, expresa sobre: **“Procedimientos de selección ordinarios. Los procedimientos de selección ordinarios a los que se sujetarán las compras y contrataciones son licitación pública, que podrá ser nacional o internacional de conformidad con las disposiciones del artículo 16 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones; licitación restringida, sorteo de obras, comparación de precios, subasta inversa y compras menores, según corresponda a las condiciones establecidas en el artículo 17 de la misma ley”**.

CONSIDERANDO: Continuando con el artículo 42, del Reglamento de Aplicación No. 416-23, el cual indica que: **“De la comparación de precios. Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes comunes con especificaciones estándar, contratación de servicios y obras menores”**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 38 del Reglamento de Aplicación No. 416-23, establece que: **“Competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios. La competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de contratación de previstos en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones será la siguiente: 1. Para los procedimientos de licitación**

pública, licitación restringida, subasta inversa, sorteo de obras y comparación de precios serán competentes los Comité de Compras y Contrataciones Públicas de las instituciones contratantes...”.

CONSIDERANDO: Que actualmente existe la necesidad de la compra de combustible para la ejecución de las funciones puestas a su cargo para la realización de los traslados necesarios a los proyectos, remisión de documentos, registro y certificaciones, así como la realización de toda actividad que requiere el uso de vehículos, incluyendo las designaciones directas para el abastecimiento del combustible asignado al personal conforme a las políticas dictadas para esos fines.

CONSIDERANDO: Que la Resolución No. PNP-01-2025 de fecha dos (02) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual fija los umbrales vigentes para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el año 2025, dispone que la contratación de servicios cuyo costo estimado sea a partir de **Un Millón Ochocientos Sesenta Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Pesos Con 56/100 (RD\$1,860,642.56)** y hasta la suma de **Cinco Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Doce Pesos Con 73/100 (RD\$5,644,812.73)**, será ejecutada mediante la modalidad de Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que para la **“Adquisición de Combustible para uso Institucional período agosto 2025-marzo 2026”**, marcado con el número **DGAPP-CCC-CP-2025-0001**, se estima un monto total ascendente a **Cinco Millones Seiscientos Mil Pesos Con 00/100 (RD\$5,600,000.00)**.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (6) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación, aprobado mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

RESUELVE

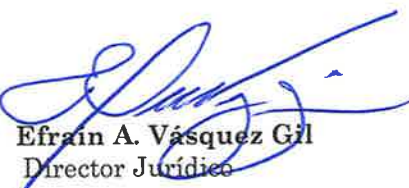
PRIMERO: APROBAR que la **“Adquisición de Combustible para uso Institucional período agosto 2025-marzo 2026”**, sea realizada utilizando el procedimiento por comparación de precios, autorizando el inicio de este mediante las convocatorias correspondientes por el Portal Transaccional de Compras Públicas y el Portal de Transparencia de esta institución.


SEGUNDO: DESIGNAR a los señores **Wilfrido Galán, Santiago Bocio, Jorge Emilio Cuevas, Miguel Angel Guzman y Wilfrido Mejía**, como peritos que evaluarán las ofertas presentadas en el procedimiento de referencia, debiendo presentar los informes que correspondan, con el necesario detalle y ajustados a los criterios establecidos en las especificaciones del proceso.

TERCERO: ORDENAR al Responsable de Libre Acceso a la Información de esta Dirección la publicación de la presente en el Portal institucional y también a la Unidad Operativa de Compras su publicación en el Portal Transaccional.

Sin haber más puntos, se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Hamlet Burgos Frias
En representación del Director Ejecutivo


Efraín A. Vásquez Gil
Director Jurídico


Eudes Danilda Peralta
Directora de Planificación y Desarrollo


María E. Montero Soriano
Directora Administrativa y Financiera


Laura María C. De Luna Díaz
Responsable de Acceso a la Información

